

GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS	
TRAMITADOR	SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA, SECCION DE ENERGIA ELECTRICA PASEO MARIA AGUSTIN, N ° 36 PLANTA BAJA, PUERTA 14
ASUNTO	<u>ALEGACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</u> EN PERIODO DE INFORMACION PUBLICA. PARQUE EOLICO “LOS BORJAS 1” MODIFICADO
EXPEDIENTE	G-EO-Z-293/2020
INTERESADOS	AFECTADOS POR EL PROYECTO DE PARQUE EOLICO DE ALCALA DE MONCAYO AGRUPADOS EN ASOCIACION EN PROCESO DE CONSTITUCION.

Los abajo firmantes, todos ellos vecinos, residentes de primera y segunda residencia y otras personas vinculadas y afectadas en general, principalmente de Alcalá de Moncayo y localidades limítrofes, afectados por el proyecto de construcción del parque eólico denominado “**LOS BORJAS 1**”, que se está tramitando dentro del expediente G-EO-Z-293/2020 y haciendo uso de la ventana de alegaciones ofrecida por la administración tramitadora del expediente, ante el Gobierno de Aragón y sus departamentos correspondientes, comparecen en tiempo y forma adecuada y como mejor proceda en derecho desean realizar y transmitir las siguientes alegaciones al **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** asociado al proyecto de parque eólico:

A L E G A C I O N E S

PRIMERA: ERRONEA Y DESAFORTUNADA UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El estudio de impacto ambiental que acompaña al proyecto de ejecución de parque eólico en Alcalá de Moncayo, es totalmente perverso, incompleto, tendencioso, sesgado, parcial y definitivamente erróneo y desafortunado, por cuanto a pesar de su exagerada extensión y por difícil que pudiera parecer ni tan siquiera nombra la existencia en las proximidades de la zona de actuación de un espacio natural protegido de tan extraordinario valor paisajístico y medio ambiental como es el propio **PARQUE NATURAL DEL MONCAYO**, de extraordinario valor ecológico y de relevancia no solo comarcal, sino autonómica de todo Aragón e incluso con relevancia Nacional. El hecho de que ni siquiera se nombre su existencia, es una atrocidad y una perversión del estudio de impacto ambiental, que lo desautoriza completamente y lo transforma en papel mojado sin ninguna relevancia ni valor argumental para fundamentar ni basar la ejecución del parque eólico como en principio podría esperarse.

¿Cómo un estudio de impacto ambiental a ejecutar en las proximidades de un Parque Natural autorizado y reconocido tan relevante como el del Moncayo, ni tan siquiera se nombre su existencia? Es un escándalo sin paliativos. Una omisión voluntariamente buscada por el promotor del proyecto, para no tener que explicar o salvar el hecho de que es absolutamente delirante pretender la construcción de un parque eólico en la zona o anillo inmediatamente

colindante con una reserva natural de protección de la naturaleza. Su justificación requeriría un esfuerzo extraordinariamente importante, que la empresa promotora no ha querido ni tan siquiera iniciar. Ha hecho como el avestruz. Ha metido la cabeza debajo de la tierra y ha dicho: ¡¡¡ Ya no me ven!!! Si no reconozco que en las proximidades de la zona de ejecución del parque eólico que pretendo construir existe todo un parque natural y no uno cualquiera sino ¡¡¡ El del Moncayo!!! pues ya no tengo que justificar esa temeridad y me ahorro el bochorno de tener que convencer y hacer comulgar a los vecinos y residentes con ruedas de molino.

La ubicación del parque eólico es una **ABERRACION** sin paliativos. La zona de actuación prevista para la ubicación de los aerogeneradores, se encuentra ubicada en una zona de terreno inmediatamente colindante con el Parque Natural del Moncayo, en un anillo que circunda los límites del propio parque natural, en un espacio de terreno que podríamos denominar **PREPARQUE NATURAL**, afectante a su lindero norte de las faldas del Moncayo con el término municipal de Alcalá de Moncayo.

Dicho anillo perimetral, debe ser respetado proporcionando una especial protección, impidiendo cualquier actuación no compatible con los usos medioambientales y que altere el paisaje más allá de lo razonable. No es razonable construir un parque eólico en la franja de terreno inmediatamente colindante con el parque natural. No es razonable. Al igual que en las carreteras, se reconocen unas franjas de terreno a ambos lados de la calzada con distintos grados de protección, limitando la construcción de edificaciones, plantaciones de arbolado y otros obstáculos en varias franjas sucesivas, colindantes, exteriores y paralelas a cada lado de la calzada, pues de la misma forma el parque natural del Moncayo, debe ser protegido, no sólo ya dentro de sus límites legalmente fijados, faltaría más, sino también en varios **ANILLOS CONCENTRICOS EXTERIORES ORIENTADOS EN TODOS LOS LINDEROS DE SU EXTENSION (NORTE, SUR, ESTE Y OESTE)**, de modo y manera que en el anillo exterior más próximo a los límites legales del parque no se permitan actuaciones tan agresivas como lo son la instalación de aerogeneradores.

Por otro lado, el parque no puede obviar el hecho de que el “status quo” actual, ya contempla la existencia de varios parques eólicos vecinos y próximos al parque, como son los instalados en La Diezma de Grisel, en Borja, o en término de Tarazona. Lo razonable sería que respetando el “status quo” actual, no se pretendiera construir más aerogeneradores en la franja de terreno existente entre los actuales aerogeneradores en funcionamiento y los límites del parque natural del Moncayo.

El parque eólico de Alcalá se encuentra en el anillo más próximo al parque natural, por eso es totalmente desaconsejable su construcción. Estas actuaciones deben desterrarse de la zona de **PREPARQUE** natural y en su caso se deberán alejarse más allá de los actualmente existentes. Por eso el proyecto no debe construirse en Alcalá de Moncayo. Si se construye tal y como está previsto se agravará o avanzará en el proceso de saturación de actividades totalmente alejadas de las pretendidas por el parque natural, con grave afectación del paisaje y de la forma de vida de los residentes, contribuyendo a la asfixia del parque natural, que se verá circunvalado con actividades ajenas a sus objetivos, alterando el medio natural y el social de sus moradores. La pretensión de construir los eólicos, puede suponer pan para hoy y hambre para mañana para los residentes. Deben reflexionar las autoridades administrativas el grave atentado contra el parque natural que el presente proyecto significa y actuar en consecuencia denegando su construcción. Apuesten por lo que siempre ha estado ahí, el Moncayo, y si hay que construir los eólicos, que sea en una zona lo más alejada al parque natural que es mucho más valioso y anterior en el tiempo. El Moncayo viene ocupando el terreno desde tiempos inmemoriales. No alteremos su grandeza, impidamos su degradación y permitamos su extensión en el futuro. Reconozcamos las “Franjas de respiro” en los anillos de terreno próximo al actual parque natural. Es lo que creemos como más razonable, equilibrado y saludable.

Por otro lado, la construcción del parque eólico en la zona más próxima al lindero norte del Moncayo, impide o dificulta que en el futuro pueda procederse de manera razonable a la **AMPLIACIÓN DEL PARQUE NATURAL**, porque al verse asfixiado y rodeado en todo su anillo perimetral con construcciones no naturales, la zona necesariamente se degrada, perdiendo el atractivo medioambiental. Debemos respetar las “franjas de dilatación o extensión del Moncayo”, porque como organismo vivo que es, tenderá a expandirse más allá de sus actuales límites, si el ser humano no interviene artificialmente. Alivemos al Moncayo, dejémosle respirar y que se expanda según su devenir natural al menos en los anillos perimetrales de terrenos anexos al parque, por lo que hemos llamado pre parque natural.

SEGUNDA: DEFICIENCIAS MEDIOAMBIENTALES OBSERVADAS

Este proyecto debe contemplar y estudiar mucho más a fondo, los probables Impactos Medioambientales, tomando en consideración, las siguientes reflexiones:

1.- El parque eólico y su infraestructura de evacuación, se sitúan en las inmediaciones y área de influencia, de un espacio natural protegido: **EL PARQUE NATURAL DEL MONCAYO**, de interés ambiental y paisajístico excepcional.

2.- El Paisaje del PARQUE NATURAL DEL MONCAYO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, lo configuran ecosistemas mediterráneos muy frágiles, por el cambio climático, que corren peligro de deterioro y degradación, por las siguientes causas:

a) Acumulación de impactos y efectos sinérgicos, producidos como consecuencia de la instalación de parques eólicos y solares, en una envolvente de 25 km.

b) El desarrollo de usos y actividades no tradicionales.

c) Y los efectos del cambio climático, propio de un país mediterráneo.

3. Este proyecto puede condicionar el desarrollo socioeconómico, los usos y actividades tradicionales, agro-ganaderas, la forma de vida y las relaciones sociales, de las poblaciones, de forma irreversible, durante los próximos 30 años.

Es decir, las decisiones, debemos meditarlas bien a fondo, pensando en los niños y a las generaciones venideras, porque podríamos estar condicionando e hipotecando, su futuro, con la mejor voluntad.

TERCERA: IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES. IMPACTO SOBRE EL PAISAJE.

a) Se podría estar incumpliendo el Convenio Europeo del Paisaje, de Florencia, que tiene por objetivo:

“Promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes, así como organizar la cooperación europea en este campo”, reconociendo a los paisajes como:

“Elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio cultural y natural y como fundamento de su identidad”.

Además, el derecho al disfrute de un paisaje limpio y en armonía, es esencial para favorecer y estimular nuestro bienestar, nuestra alegría por la vida, nuestra salud, nuestro equilibrio emocional y nuestro propio desarrollo humano.

b) Las probables afecciones severas, del Parque Eólico, pueden entrar en contradicción con los objetivos de calidad paisajística de dicho convenio y privarnos de nuestro derecho a disfrutarlo.

c) El impacto sobre el paisaje debe ser estudiado, considerando la perspectiva visual del conjunto de todos los parques eólicos ya instalados y en tramitación, en el entorno más cercano, las comarcas del Moncayo y Campo de Borja.

d) La enorme concentración de proyectos eólicos en la zona puede suponer, una **SOBRESATURACIÓN VISUAL, DEL HORIZONTE**, no habiendo sido valorada la "intervisibilidad" de los parques en la zona, ni la "capacidad de acogida del territorio", ni las percepciones visuales, sociales, dañando lugares de gran valor paisajístico y etnográfico.

e) Por ello, de acuerdo al Convenio Europeo del Paisaje, es preciso un estudio detallado de éste.

Siendo el procedimiento de estudio de evaluación de impacto ambiental (EIA), un instrumento útil para estudiar los efectos directos e indirectos y para precisar las medidas para evitar o reducir estos efectos. Sin embargo, la experiencia existente, demuestra la frecuente insuficiencia de las modalidades de análisis y evaluación de la dimensión paisajística, basadas en los componentes ambientales, tratado mediante indicadores cuantitativos.

Por lo tanto, es necesaria una verdadera **EVALUACIÓN CUALITATIVA** de los efectos de este proyecto, sobre, **EL PAISAJE DEL PARQUE NATURAL DEL MONCAYO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**.

f) Además, es preciso evaluar el impacto que van a generar las balizas de los aerogeneradores tanto de día como de noche.

g) Las construcciones y edificaciones que se realizan tienen que integrarse paisajísticamente, utilizando materiales en consonancia con el entorno, y tienen que disponer de saneamiento de las aguas residuales que se generen impidiendo su vertido al entorno.

h) El proyecto no está sometido a ninguna planificación energética ni territorial, ni a ningún tipo de ordenación que evalúe adecuadamente los efectos sinérgicos y acumulativos de la sobresaturación de proyectos eólicos en la zona.

CUARTA: CONTAMINACION ELECTROMAGNETICA.

Es preciso estudiar el efecto que se pudiera causar sobre las emisiones de radio y televisión, y el impacto en las telecomunicaciones como la telefonía móvil, datos e internet, frecuentes en muchos hogares de la zona, ya de condiciones muy precarias en las zonas rurales. Hay que recordar que los actuales estudios reconocen una degradación de la señal y numerosas interferencias en las señales en radios de 5 km si se produce corte en la línea de visión.

Debe realizarse un estudio sistemático de contaminación electromagnética, que se base en los estudios científicos y no se limite a indicar el cumplimiento o no de los límites legales o normativos, presumiendo la no existencia de efecto.

QUINTA: IMPACTO SOBRE LA VIDA DE LA POBLACION RESIDENTE.

En el estudio de impacto ambiental del proyecto, no se estudia a fondo el efecto que va a tener sobre la armonía y sencillez, de los modelos y formas de entender la vida, de la

población, ni la repercusión sobre la belleza y el atractivo estético del pueblo y su infraestructura vial de acceso.

SEXTA: IMPACTO ACÚSTICO SOBRE LA POBLACIÓN Y SOBRE LA FAUNA.

En el estudio de impacto ambiental, no se estudian con rigor técnico, los impactos acústicos sobre la población de Alcalá y sobre la fauna.

SEPTIMA: IMPACTOS ACUMULATIVOS.

Resulta necesario estudiar, para todos los posibles impactos ambientales, la posible acumulación de impactos o los efectos sinérgicos producidos, como consecuencia de la instalación de parques eólicos en un radio de 25 km.

OCTAVA: ACEPTACION SOCIAL DEL PROYECTO.

Consideramos preceptivo realizar y profundizar sobre el trámite de aceptación social del proyecto, que resulta imprescindible de acuerdo con el derecho al acceso a la información y la participación de la población, en la toma de decisiones. Debe buscarse el diseño de un procedimiento que facilite las consultas a los afectados sobre los posibles problemas generados por la instalación proyectada, evitando la opacidad y las zonas oscuras del proyecto, intentando convencer a los residentes y haciendo hincapié sobre las personas y su entorno natural y afectivo-emocional de convivencia, más que sobre los aspectos económicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, insistimos en que este proyecto debe contemplar y estudiar a fondo, los probables Impactos Medioambientales y someter sus resultados a la opinión pública.

Por todo lo anterior:

S O L I C I T A M O S

Que teniendo por presentado en tiempo y forma adecuada este **ESCRITO DE ALEGACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, se acepte, se incorpore al expediente de su razón y en virtud de lo expuesto, se proceda de aquí en adelante, subsanando las deficiencias puestas de manifiesto en la tramitación del proyecto del modo siguiente:

Los abajo firmantes, como afectados por la construcción del parque eólico "LOS BORJAS 1" **SE OPONEN A LA CONSTRUCCION DE DICHO PARQUE**, en las actuales condiciones, porque considera absolutamente desviada, contraproducente y abusiva la ubicación del parque de aerogeneradores en el anillo que circunda el lindero norte del Moncayo en la zona que debe ser de especial protección de "pre parque" natural en término municipal de Alcalá de Moncayo, colindante con el parque natural del Moncayo, que debe ser protegido, priorizando y garantizando su desarrollo futuro e incluso su extensión superficial en las zonas anexas, entre las que se encuentra, sin duda el municipio de Alcalá de Moncayo.

Es justicia que pedimos, en Alcalá de Moncayo, a 28 de agosto del 2021

(FIRMA)

NOTA: El presente documento será firmado por todos los afectados que deseen suscribirlo a través de documento de adhesión individualizado y complementario al presente texto.